

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 67-2021-OS/PRES**

Lima, 22 de julio del 2021

VISTOS:

El Memorándum N° GAF-400-2021 de fecha 20 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° GAF/ACONT-39-2021 de fecha 16 de julio de 2021, de la Unidad de Contabilidad de dicha gerencia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1, 2 y 4 del artículo 5.2 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y, tiene como funciones, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 03 de julio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante "Directiva") e Instructivo; los cuales permiten la preparación e inicio del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1438; asimismo, el numeral 5.3 de la citada Directiva establece que, "el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento";

Que, por su parte, el numeral 5.11 de la Directiva establece que: "el Titular de la Entidad es responsable , ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de: (i) la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la aprobación de plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, (ii) la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento, la aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable";

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva, la respectiva Comisión debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

Que, mediante Resolución N° 66-2021-OS/PRES del 21 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente (Año: 2020) de Osinergmin según lo previsto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe GAF/ACONT-39-2021, solicita y sustenta la Designación de los Miembros de la Comisión para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable respectivamente, a fin de contar con la participación de los funcionarios cuya labor está directamente vinculada con dirigir y dinamizar el proceso del sinceramiento contable de la Entidad;

Que, en el marco de la facultad conferida en el artículo 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los servicios Públicos y en el artículo 7 de la Ley 26734, Ley de Creación de OSINERGMIN;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– Designar a los miembros que conformarán la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, encargada de realizar las funciones que garantizarán el cumplimiento eficiente y eficaz de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y normativa aplicable, la cual está integrada y contará con la veeduría conforme a lo siguiente:

Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Finanzas y Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Logística.

Veedor:

- Gerente del Órgano de Control Institucional, o el respectivo representante designado.

Artículo 2°.– Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas poner de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.– Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Osinergmin.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

«jmendoza»

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin